

LA PLATA, 27 SET 2004

VISTO el expediente N° 2145-12596/02 en el cual la Secretaría de Política Ambiental de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, solicita la continuidad del pase en comisión de servicios, otorgado por Resolución 11312 N° 96/01 y ampliado mediante Resolución 11312 n° 172/01, del agente del Instituto de Obra Médico Asistencial, don Máximo Luis CARBONE; y

CONSIDERANDO:

Que han prestado conformidad a la gestión del presente las jurisdicciones involucradas;

Que mediante Resolución 1.1.1.06-1 N° 12/02 dicho agente es exceptuado de lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto N° 28/02 y continúa actualmente prestando servicios en tal carácter;

Que corresponde regularizar la prestación de servicios del agente mencionado mediante al acto administrativo pertinente;

Que se encuentran cumplimentados los requisitos que establece el Artículo 22° de la LEY 10430 (T.O. DECRETO N° 1869/96) reglamentada por DECRETO N° 4161/96,

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 574/01 Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1°: Limitar en la Jurisdicción 11312, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, Instituto de Obra Médico Asistencial,  
//

// 1 vlt.

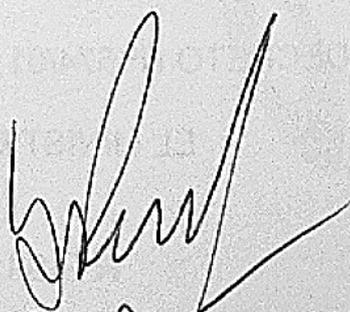
a partir del 31 de enero de 2002, la comisión de servicios, encuadrada en el Artículo 22° de la LEY 10430 (T.O.DECRETO N° 1869/96) reglamentada por DECRETO N° 4161/96, a la Secretaría de Política Ambiental de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, otorgada por Resolución 11312 N° 96/01 y ampliada mediante Resolución 11312 N° 172/01, del agente Máximo Luis CARBONE (D.N.I. 24.363.611, Clase 1975, Legajo de Contaduría en trámite) quien revista como Personal Administrativo, Categoría 4, con régimen de TREINTA (30) horas semanales de labor y dar por concedida la misma desde el 31 de enero de 2002 hasta la fecha de notificación de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorizar en la Jurisdicción 11312, Jurisdicción Auxiliar 00, ----- Entidad 200, Instituto de Obra Médico Asistencial, el pase a prestar servicios en carácter de comisión, encuadrado en el Artículo 22° de la LEY 10430 (T.O.DECRETO N° 1869/96) reglamentada por DECRETO N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación, a la Secretaría de Política Ambiental de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, otorgada por Resolución 11312 N° 96/01 y ampliada mediante Resolución 11312 N° 172/01, del agente Máximo Luis CARBONE (D.N.I. 24.363.611, Clase 1975, Legajo de Contaduría en trámite) quien revista como Personal Administrativo, Categoría 4, con régimen de TREINTA (30) horas semanales de labor.-----

ARTICULO 3°: La Delegación de Personal del Instituto de Obra Médico ----- Asistencial recabará en forma mensual la certificación de servicios extendida por el Organismo al cual se afecta al agente citado en el artículo anterior.-----

ARTICULO 4°: Por Secretaría General de la Gobernación, regístrese y vuelva -----al Instituto de Obra Médico Asistencial, para su comunicación, cumplimiento y demás efectos.-----

RESOLUCION 11112 N° 2278



Dr. ISMAEL JOSÉ PASSAGLIA  
Ministro de Salud  
de la Provincia de Buenos Aires